

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REBAJA IMPOSITIVA URGENTE ANTE EL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.

Con fecha 29 de junio de 2022, se ha solicitado a esta Dirección General el informe previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, sobre el Anteproyecto de Ley de rebaja impositiva urgente ante el agravamiento de la situación económica.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, en la que se estiman los efectos en los gastos e ingresos así como en las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación de este anteproyecto de Ley, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Posteriormente, con fecha 7 de julio de 2022 y a petición de esta Dirección General, se ha recibido la ampliación de la memoria, en la que se aclaran determinadas cuestiones sobre la incidencia presupuestaria del anteproyecto normativo.

Objeto del anteproyecto de Ley.

Es la modificación de determinados preceptos de la normativa tributaria de la Comunidad, para incorporar al esquema tributario autonómico, nuevas medidas de reducción de la presión fiscal para las familias y particulares, acorde con las competencias que corresponden a la Comunidad en este ámbito.

En concreto se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, (DL1/2013, en adelante) para que con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2022, se aplique la reducción al 9% del primer tramo de la escala autonómica del

José Cantalapiedra, 2 – 47014 Valladolid – Tel. 983 414 452 – <u>area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es</u>





Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, y se incremente la deducción por nacimiento/adopción en medio rural, para residentes en municipios de 5.000 habitantes.

En segundo lugar el anteproyecto de ley modifica el DL1/2013 para incorporar en la regulación del *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales*, la reducción al 2% del tipo reducido para la adquisición de sede social o centro de trabajo en núcleo rural, el nuevo tipo reducido del 4% para la adquisición de explotaciones agrarias, y una nueva bonificación del 100% para arrendamientos de fincas rústicas.

Por último se revisan varias Tasas, modificando los preceptos correspondientes de la *Ley* 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León - en materia de industrias nuevas ampliaciones y su control; caza; transporte por carretera; servicios veterinarios; evaluación y acreditación de competencias profesionales y expedición de certificados de profesionalidad-, con el fin de incluir reducciones en las cuotas o nuevas bonificaciones y exenciones de duración temporal, que permitan minorar los costes tributarios para las personas usuarias o solicitantes de estas actuaciones administrativas.

Las medidas referidas al *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y a las Tasas propias* entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la nueva ley en el Boletín Oficial.

Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de Ley.

De acuerdo con la Memoria inicial de 28 de junio de 2022, y su ampliación posterior de 7 de julio, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica estima que el impacto económico para las familias y particulares será de un ahorro fiscal de 35,6 millones de euros.

El impacto presupuestario de la norma se extenderá desde el ejercicio 2022 al 2024, y supondrá una minoración de ingresos tributarios estimada por la misma Dirección General en 30,6 millones de euros, en el período 2022 a 2024, considerando que las medidas relativas al IRPF, de aplicación desde el 1 de enero del presente año tendrán efecto una vez realizada la liquidación definitiva del Sistema de Financiación Autonómica, y que la nueva ley entre en vigor el 1 de diciembre de 2022 para el resto de las medidas previstas.

José Cantalapiedra, 2 – 47014 Valladolid – Tel. 983 414 452 – area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es



2/4





El resumen anualizado del impacto presupuestario previsto sería el siguiente:

Tributo/ Disposición afectada	Medida Tributaria	Previsión de entrada en vigor del proyecto	Impacto presupuestario			
			2022	2023	2024	Total 2022-24
IRPF			0	0	22.490.000	22.490.000
(11)	Reducción al 9% del tramo 1º de la escala IRPF	01/12/2022			22.300.000	
	Incremento deducción por nacimiento/adopción en medio rural				190.000	22.490.00
Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)			101.667	1.220.000	1.220.000	2.541.667
Art. 25.6 , 25.7 y 27. bis TRDL CyL	Rebaja al 2% del tipo reducido por adquisición de sede social o centro de trabajo en núcleo rural	01/12/2022	10.000	120.000	120.000	250.000
	Nuevo tipo reducido del 4% por adquisición de explotaciones agrarias	01/12/2022	66.667	800,000	800.000	1.666,667
	Nueva bonificación 100% para arrendamientos de fincas rústicas	01/12/2022	25.000	300,000	300.000	625.000
Tasas propias			517.750	4.542.750	525.000	5.585.500
Art. 143.1 Ley Tasas y P. Públicos	Rebaja de cuotas de tasas por inscripción de industrias nuevas y ampliaciones y actividades de control de las mismas	01/12/2022	41,667	500.000	500.000	1.041.667
Art 92.1 y 96.1 Ley Tasas y P.Públicos	Introducción de bonificación temporal del 100% en tasas por licencias de caza A y B, y de la licencia de pesca	01/12/2022 y vigencia durante 2023	300.000	3.600.000		3.900.000
Capítulo IX Ley Tasas y P.Públicos	Introducción de bonificación temporal del 100% en tasa en materia de transporte por carretera	01/12/2022 y vigencia durante 3 meses	122.917	245.833		368.750
Capítulo XIV Ley Tasas y P.Públicos	Introducción de bonificación temporal del 100% en tasas por prestación de servicios veterinarios.	01/12/2022 y vigencia durante 3 meses	43.333	86.667		130.000
Capítulo XLI Ley Tasas y P. Públicos	Exención temporal en tasa por participación en procedimiento para evaluar y acreditar competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vias no formales de formación	01/12/2022 y vigencia durante 4 años	2.083	25.000	25,000	52.083
Capítulo XLII Ley Tasas y P. Públicos	Introducción de exención temporal en tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables yexpedición de duplicados.	01/12/2022 y vigencia durante 1 año	7.750	85.250		93,000
Totales			619.417	5.762.750	24.235.000	30.617.167

[1] El impacto presupuestario de las medidas del IRPF se producirá en 2024, una vez efectuada la líquidación del Sistema de Financiación Autonómica del ejercicio 2022 para este impuesto

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma introduce una minoración de la carga impositiva para las personas contribuyentes en la Comunidad, ampliando el esquema de beneficios fiscales en el IRPF, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y varias de las tasas propias de la Comunidad.

En cuanto al coste derivado del anteproyecto de Ley, no parece requerirse de mayores medios o personal para la tramitación de los procedimientos respectivos, si bien conllevará una minoración de ingresos de carácter tributario como consecuencia de la aprobación de las medidas que contiene.

En cuanto al impacto presupuestario, de acuerdo con la Memoria y su ampliación, se estima para 2022 en 619.417 euros que se incorpora al estado de ingresos en las condiciones del *Decreto* 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es





Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022, modificado por el Decreto 4/2022, de 11 de marzo.

Para los ejercicios 2023 y posteriores, se deberá considerar el efecto en las previsiones de ingresos del esquema fiscal derivado de la nueva ley.

En cuanto se informa por esta Dirección General sobre el Anteproyecto de Ley de rebaja impositiva urgente ante el agravamiento de la situación económica.

En Valladolid, LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

4/4

José Cantalapiedra, 2 – 47014 Valladolid – Tel. 983 414 452 – area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyl.es